



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2003
Español
Original: árabe

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 131 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó ese tema en sus sesiones 21ª y 29ª, celebradas los días 24 de noviembre y 18 de diciembre de 2003. La relación de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/58/SR.21 y 29).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el



territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2004-2005 (A/58/269);

b) Segundo informe de ejecución del Secretario General sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2002-2003 (A/58/597);

c) Nota del Secretario General sobre la exactitud de las estimaciones de gastos propuestas sobre la ejecución de condenas (A/58/367);

d) Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Internacional para Rwanda en la reforma de su régimen de asistencia letrada (A/58/366);

e) Informe del Secretario General sobre las estimaciones complementarias conforme a la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa a la creación del cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/368);

f) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas conforme a la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, relativa al nombramiento de otros cinco magistrados ad litem para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/58/550);

g) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/58/554 y A/58/605).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.5/58/L.27 y A/C.5/58/L.38

4. En su 29ª sesión, celebrada el 18 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista dos proyectos de resolución titulados “Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2002-2003 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/58/L.27) y “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/58/L.38), que había presentado el Presidente sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Australia.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A/C.5/58/L.27 y A/C.5/58/L.38 sin proceder a votación (véase párr. 7, proyectos de resolución I y II).

6. Una vez aprobados los proyectos de resolución, el representante del Japón formuló una declaración para explicar su posición (véase A/C.5/58/SR.29).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2002-2003 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2002-2003¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 56/248 A, de 24 de diciembre de 2001, 56/248 B, de 27 de marzo de 2002, y 57/289, de 20 de diciembre de 2002,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2002-2003¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe²;

3. *Observa con preocupación* el retraso con que se ha publicado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2002-2003, teniendo en cuenta la naturaleza del informe y el período que abarca;

¹ A/58/597.

² A/58/605.

4. *Resuelve*, en relación con el bienio 2002-2003, ajustar en 4.517.100 dólares en cifras brutas (4.392.200 dólares en cifras netas) la suma de 203.962.600 dólares en cifras brutas (182.870.700 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 57/289, de 20 de diciembre de 2002, para financiar el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo cual representa una suma total de 208.479.700 dólares en cifras brutas (187.262.900 dólares en cifras netas).

**Proyecto de resolución II
Financiación del Tribunal Penal Internacional para el
enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y
otras violaciones graves del derecho internacional humanitario
cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos
rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras
violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados
vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2004-2005 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda, así como sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 56/248 A, de 24 de diciembre de 2001, 56/248 B, de 27 de marzo de 2002, y 57/289, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de agosto de 2003, relativa a la creación del nuevo cargo de Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda,

Recordando asimismo la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, de 27 de octubre de 2003, relativa a la autorización del empleo de hasta nueve magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para Rwanda,

Acogiendo con beneplácito las novedades y mejoras en la gestión y las actividades del Tribunal logrados hasta la fecha durante el bienio 2002-2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2004-2005 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ A/58/269, A/58/366, A/58/368, A/58/550 y A/58/367.

² A/58/554.

3. *Observa con preocupación* la cuantía de las cuotas impagadas e insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

4. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del Secretario General para presentar el proyecto de presupuesto para el bienio 2004-2005 en un formato de presupuestación basada en los resultados y lo alienta a seguir avanzando en ese sentido;

5. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el informe solicitado en el párrafo 2 de la resolución 55/226, así como las observaciones de la Junta de Auditores al respecto, se le presenten en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Fiscal y la autorización del empleo de hasta nueve magistrados ad litem, conforme a lo aprobado por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1503 (2003) y 1512 (2003), y subraya la importancia de asegurar que el Tribunal reciba suficientes recursos financieros y humanos en apoyo de su capacidad judicial reforzada y para permitirle cumplir las metas establecidas en la estrategia para dar término a su labor;

7. *Acoge también con beneplácito* las iniciativas adoptadas por el Tribunal para promover la coordinación entre las Salas, la Fiscalía y las secciones pertinentes de la Secretaría, mediante el establecimiento de los diversos comités de gestión;

8. *Pide* al Tribunal que siga promoviendo su colaboración con los letrados de la defensa a los efectos de facilitar la labor procesal;

9. *Acoge con beneplácito* la elaboración de la estrategia para dar término a la labor del Tribunal e invita a éste a revisar esa estrategia, cuando proceda, a fin de tener presentes las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1512 (2003) y el aumento resultante de la capacidad judicial del Tribunal;

10. *Pide* al Secretario General que desarrolle más a fondo el vínculo entre los objetivos y la estrategia para dar término a la labor del Tribunal y los recursos que se soliciten en futuras propuestas presupuestarias;

11. *Comparte* la opinión de la Comisión Consultiva de que es imprescindible que siga habiendo una estrecha colaboración entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, e insta al Secretario General a que adopte todas las medidas necesarias para lograrla;

12. *Observa con preocupación* que la tasa de vacantes en el Tribunal Internacional para Rwanda sigue siendo alta, a la vez que reconoce que dicha tasa se ha reducido durante el bienio 2002-2003, y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias, como cuestión de prioridad, para reducir la tasa de vacantes durante el bienio 2004-2005, inclusive, si procede, mediante la delegación al Secretario del Tribunal de la competencia para contratar personal del cuadro orgánico y la posibilidad de renovar los contratos del personal básico por períodos más amplios, con sujeción a lo dispuesto en el estatuto y el reglamento del personal y teniendo presentes las metas establecidas en la estrategia para dar término a la labor del Tribunal;

13. *Pide* al Secretario General que siga fijando prioridades y desplegando recursos, según proceda, en apoyo de la estrategia para dar término a la labor del

Tribunal, y que informe de ello en el contexto de los informes primero y segundo sobre la ejecución del presupuesto;

14. *Pide también* al Secretario General que tome medidas para aumentar la eficiencia y racionalizar la labor del Tribunal y que en las futuras propuestas presupuestarias presente una evaluación de las consecuencias financieras de esas medidas;

15. *Invita* al Consejo de Seguridad a seguir vigilando estrechamente los progresos del Tribunal en el cumplimiento de su mandato, con arreglo a la estrategia para dar término a su labor;

16. *Invita también* al Consejo de Seguridad a pedir al Secretario General que realice los preparativos iniciales para transferir los casos a las jurisdicciones nacionales, en particular el establecimiento de las reglas de procedimiento;

17. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe con propuestas sobre los recursos necesarios para ayudar a transferir los casos a las jurisdicciones nacionales;

18. *Decide* mantener el nivel actual de los fondos para consultores y expertos;

19. *Decide también* aprobar los recursos relacionados y no relacionados con puestos propuestos para la División de Investigaciones en 2004 y aplazar el examen de los recursos necesarios para la División en 2005 hasta su quincuagésimo noveno período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que, en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005, vuelva a presentar propuestas sobre los recursos necesarios para la División de Investigaciones en 2005 y se asegure de que las propuestas sean suficientes para que la estrategia para dar término a la labor del Tribunal pueda ejecutarse eficazmente;

21. *Pide también* al Secretario General que examine el programa de promoción del Tribunal y le informe durante la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones de los mejores medios para la divulgación de información sobre la labor del Tribunal y de los recursos asignados a esta función, como así también de la manera en que las futuras iniciativas de promoción y la coordinación con otras partes del sistema de las Naciones Unidas apoyarán la estrategia para dar término a la labor del Tribunal y contribuirán al proceso de reconciliación en Rwanda;

22. *Pide asimismo* al Secretario General que en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005, informe de las funciones de supervisión en el Tribunal con especial referencia a la supervisión de los recursos asignados a la mejora de las instalaciones carcelarias para que se ajusten a las normas internacionales;

23. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de que se preste asistencia al Tribunal desde la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de aumentar la capacidad de traducción a distancia y que compare los costos de las distintas opciones en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto;

24. *Acoge con beneplácito* el informe amplio del Secretario General sobre los progresos realizados por el Tribunal en la reforma de su régimen de asistencia letrada³;

25. *Pide* al Secretario General que, como cuestión de máxima prioridad, continúe la reforma del régimen de asistencia letrada, teniendo en cuenta la recomendaciones formuladas en el informe amplio u otras reformas que el Tribunal juzgue más apropiadas y que informe de la ejecución de dichas reformas y de las economías consiguientes en los gastos de defensa en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2004-2005;

26. *Decide* que para los cálculos del presupuesto para el bienio 2004-2005 se utilice una tasa de vacantes del 18,2% para el cuadro orgánico y del 9,7% para el cuadro de servicios generales;

27. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 57/289, en el que instó al Secretario General a que pidiera a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizara un análisis de gestión de la Oficina del ex Fiscal, y pide al Secretario General que le presente el informe sobre esa cuestión a más tardar en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

28. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 235.324.200 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2004-2005, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

29. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2004 en la Cuenta Especial, por valor de 122.179.200 dólares, consistirá de:

a) 117.662.100 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2004-2005;

b) 4.517.100 dólares, que representan el aumento en la consignación definitiva para el bienio 2002-2003 aprobado por la Asamblea General en su resolución 58/__, de __ de diciembre de 2003;

30. *Decide asimismo* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 61.089.600 dólares, que representa la mitad de la suma total sujeta a prorrateo para 2004, con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2004, que figuran en su resolución 58/__, de __ de diciembre de 2003;

31. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 61.089.600 dólares, que representa la mitad de la suma total sujeta a prorrateo para el año 2004, con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2004;

32. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo entre

³ A/58/366.

los Estados Miembros indicado en los párrafos 30 y 31 *supra*, la suma de 11.149.250 dólares, con arreglo al detalle siguiente:

a) 11.024.350 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal para el bienio 2004-2005;

b) 124.900 dólares, que representan el aumento en los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2002-2003 aprobados por la Asamblea en su resolución 58/___, de ___ de diciembre de 2003.

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2004-2005

(En dólares EE.UU.)

	<i>Cuantía en cifras brutas</i>	<i>Cuantía en cifras netas</i>
1. Consignación estimada para el bienio 2004-2005	251 388 400	227 469 200
2. Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	–	–
3. Recomendaciones de la Quinta Comisión	(16 064 200)	(14 193 700)
4. Consignación estimada revisada para el bienio 2004-2005	235 324 200	213 275 500
5. Ingresos estimados correspondientes al bienio 2004-2005	–	–
6. Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2004 ^a , a saber:	122 179 200	111 029 950
a) Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2004-2005	117 662 100	106 637 750
b) Necesidades derivadas de la consignación definitiva para el bienio 2002-2003	4 517 100	4 392 200
De la cual:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2004	61 089 600	55 514 975
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año 2004	61 089 600	55 514 975

^a La Asamblea General prorrateará la suma correspondiente a 2005 en su quincuagésimo noveno período de sesiones.